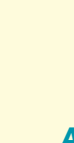


Accidentes Personales

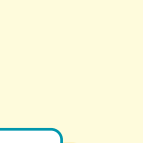
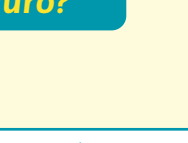
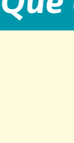
Compensar Plus

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Colmena Seguros de Vida S.A.

VIGILADO SuperSubsido



Colmena Seguros



Colmena Seguros de Vida S.A., en adelante Colmena, otorga el siguiente seguro de Accidentes Personales, sujeto a las condiciones que se describen a continuación.

Condiciones generales

¿Qué cubre este seguro?

Amparo básico. Muerte accidental:

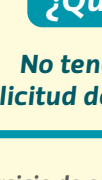
Si tienes un accidente durante la vigencia de la póliza que te causa la muerte instantáneamente o dentro de los siguientes 180 días a la ocurrencia del mismo, Colmena pagará la suma asegurada indicada en el certificado de tu póliza. Este amparo incluye el Homicidio.

¿Qué es accidente?

Para los efectos de este seguro, se entiende por accidente todo suceso imprevisto, fortuito, externo, violento, visible o interno, repentino e independiente de tu voluntad, ocurrido durante la vigencia de la póliza, que produzca en tu integridad física, lesiones corporales evidenciadas por contusiones o heridas visibles, o lesiones internas médicamente comprobadas.

Incapacidad total y permanente accidental.

En caso que sufras una incapacidad total y permanente como consecuencia de un accidente que se estructure dentro de la vigencia de tu seguro, Colmena te pagará la suma asegurada indicada en el certificado de tu póliza.



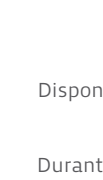
¿Qué es incapacidad total y permanente?

Es la incapacidad ocasionada y estructurada por un accidente ocurrido durante la vigencia de la póliza, calificada médicamente con un grado de invalidez igual o superior al 50% por la junta regional o nacional de calificación de invalidez a la que hayas acudido, o por las entidades competentes del sistema de seguridad social (EPS, ARL, AFP), con base en el manual de calificación de invalidez del sistema de seguridad social vigente al momento de tu solicitud.



¡Ten presente!

- La fecha del siniestro es la fecha de estructuración de tu invalidez. Esta fecha es aquella a partir de la cual, como consecuencia de un accidente, tu capacidad laboral se ve limitada en un porcentaje determinado por la junta a la que acudiste.
- La fecha de estructuración de la invalidez contenida en el dictamen de pérdida de capacidad laboral, corresponda al momento del accidente o dentro de los ciento ochenta (180) días calendario siguientes a dicho accidente.
- El porcentaje de pérdida de capacidad laboral debe ser igual o superior al 50%. No obstante, si haces parte de un régimen especial del sistema de seguridad social deberás acreditar, de acuerdo a tu régimen, que la pérdida de tu capacidad laboral es total y permanente.



¡Ten presente!

Colmena no te solicitará dictamen de calificación cuando sufras una pérdida total e irreparable de la visión de ambos ojos, la amputación de ambas manos o ambos pies, o la amputación conjunta de toda una mano y todo un pie, dado que Colmena considera estos eventos como una incapacidad total y permanente.

Para los efectos de este amparo, las pérdidas anteriores se definen así:

De las manos: amputación traumática o quirúrgica a nivel de la articulación radiocarpiana.

- De los pies: amputación traumática o quirúrgica a nivel de la articulación tibiotarariana.
- De los ojos: pérdida total e irreparable de la visión en ambos ojos.

¿Qué no cubre este seguro? (Exclusiones)

No tendrás cobertura si el evento o accidente que genere la solicitud de indemnización es consecuencia o está relacionado con:

El ejercicio de actividades ilícitas por parte tuya.
Guerra civil o internacional.
El suicidio, tentativa de suicidio o lesión intencionalmente causada a ti mismo, ya sea en estado de cordura o demencia no es considerado accidente por lo cual no tiene cobertura.

Edades de ingreso y permanencia

Amparo	Ingreso		Permanencia
	Mínima	Máxima	
Básico (Muerte accidental)	18 años	65 años + 364 días	70 años + 364 días
Incapacidad total y permanente accidental	18 años	64 años + 364 días	65 años + 364 días

Incremento en valor de prima y valor asegurado

Ventas nuevas

Cada año a la Renovación de condiciones del negocio se realizará incremento en valor asegurado y prima de acuerdo al índice de precios del consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior certificado por el DANE, adicional de acuerdo con resultado del negocio se podrá realizar ajuste en condiciones y tarifas de acuerdo con los motivos anteriormente mencionados.

Renovaciones

Cada póliza tendrá vigencia individual por lo tanto el incremento se realizará cada año a su renovación y este será equivalente al índice de precios del consumidor (IPC), correspondiente al año inmediatamente anterior certificado por el DANE.

Forma de pago de la prima

El pago de la presente póliza se podrá realizar a través de los siguientes medios:

- a. Con cargo a la cuota monetaria de tu Subsido familiar.
- b. Con cargo a la cuota de tu crédito Rotativo.
- c. Cualquier otro medio autorizado por Colmena.

Plazo para el pago de la prima

Dispones de un mes, sin recargo de intereses, para el pago de las primas subsiguientes a la primera.

Durante un plazo de ciento cincuenta (150) días corrientes, para el pago de la prima, se considerará el seguro en vigor y por consiguiente, si ocurre algún siniestro, la Compañía tendrá la obligación de pagar el valor asegurado correspondiente, previa deducción de las primas causadas y pendientes de pago. Este plazo se contará desde la fecha de vencimiento del período de pago inmediatamente anterior.

El no pago de la prima dentro de las oportunidades indicadas, producirá la terminación automática del contrato y en consecuencia, Colmena quedará libre de toda responsabilidad por los siniestros ocurridos después de la expiración del plazo para el pago de la prima.

Revocación del seguro y reintegro del valor de la prima no devengada

La póliza podrá ser revocada en cualquier momento por ti, mediante aviso escrito a Colmena.

Colmena podrá revocar la póliza, mediante aviso escrito enviado a la última dirección conocida del asegurado, con no menos de treinta (30) días hábiles de antelación, contados a partir de la fecha de envío. El pago de primas con posterioridad a la revocación no restablece las coberturas otorgadas en la póliza.

En caso de que revoques la presente póliza, tendrás derecho al reintegro de la prima no devengada, es decir, al valor correspondiente al periodo en el que Colmena no asumió el riesgo que le fue trasladado.

Suma asegurada

La suma asegurada de tu seguro corresponderá al valor acordado en pesos colombianos (\$COP) entre las partes, el cual estará indicado en la solicitud/certificado individual del seguro. Esta suma asegurada constituye el monto máximo de responsabilidad de Colmena en caso de siniestro.

Inicio, vigencia y renovación del seguro

El inicio de la vigencia de este seguro iniciará setenta y dos (72) horas después de que hayas adquirido tu seguro, siempre que se realice el pago de la prima.

El presente seguro será renovable automáticamente por el mismo periodo inicial, salvo que se revoque o termine antes.

¡Ten presente!

En caso de que adquieras tu seguro entre el día 25 y 31 de un mes, tu producto iniciará vigencia el día 1 del mes siguiente.

Terminación del seguro individual

Las coberturas del presente seguro, respecto de cualquiera de los asegurados, terminarán por las siguientes causas:

- a. Por falta de pago de la prima, vencido un plazo de 150 días calendario.
- b. Al vencimiento del término de la vigencia de la póliza, si esta no se renueva por decisión de alguna de las siguientes partes: la tuya o Colmena.
- c. Cuando Compensar o tú revoquen por escrito la póliza.
- d. Cuando cumplas la edad máxima de permanencia estipulada para cada uno de los amparos.
- e. Por la realización del riesgo asegurado en el amparo básico de muerte accidental o el de Incapacidad total y permanente accidental.
- f. Cuando Colmena revoque por escrito la póliza o cualquiera de los amparos adicionales.

Grupo asegurado

Es el conformado por las personas que han diligenciado la solicitud de seguro y cuyo ingreso ha sido aceptado por Colmena.

Los asegurados deben tener un interés o vínculo en virtud de una situación legal o reglamentaria bajo una misma personería jurídica, o mantener con compensar relaciones estables de la misma naturaleza. Este interés o vínculo común debe ser distinto a la búsqueda del seguro.

Documentos sugeridos para el trámite de una solicitud de indemnización

Para que Colmena pague la suma de dinero asegurada, tu y/o tus beneficiarios deben demostrar la ocurrencia del siniestro. Para ello, te recomendamos presentar los documentos que están en la siguiente lista:

- a. Muerte accidental
- b. Incapacidad total y permanente accidental

	a	b
Formulario Solicitud de Indemnización, el cual podrá ser descargado del portal web https://www.colmenaseguros.com/solicita-tu-indemnizacion , ingresa a Colmena Seguros de Vida y luego Solicita una nueva indemnización.	●	●
Copia de la cédula de ciudadanía del asegurado y de los beneficiarios.	●	●
Registro civil de defunción.	●	
Si la muerte es Accidental o por Homicidio o Suicidio: Se deben adjuntar los documentos legales idóneos que determinen que la persona fallecida fue plenamente identificada, así como las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos ocurridos, como por ejemplo el acta de levantamiento del cadáver, la copia de la necropsia o el informe de la autoridad competente.	●	
Dictamen de pérdida de la capacidad laboral en firme, emitido por una junta de calificación de invalidez, regional o nacional, o por las entidades competentes del sistema de seguridad social (EPS, ARL AFP).		●
Copia de la historia clínica completa del asegurado o informe del médico tratante sobre el estado de salud con la fecha y causa de la incapacidad total y permanente.		●
Formato de Inscripción de Cuentas para Pago de Indemnización de Seguro de Personas.	●	●

¡Ten presente!

Colmena podrá pedir documentos adicionales, en caso de que los aportados no sean suficientes para el pago de tu seguro.

Puedes gestionar tu solicitud de indemnización a través de nuestro portal web, con el formulario digital que podrás encontrar en este enlace: <https://www.colmenaseguros.com/seguos-personas/Paginas/reclamacion-siniestros.aspx>

Para mayor información comunícate con nuestra Línea Efectiva de Colmena en:

LÍNEA EFECTIVA
Los 7 días de la semana, todos los días del año, las 24 horas.

Línea directa: 601 401 04 47
Línea nacional gratuita: 01 8000 919 667
WhatsApp (Chat): 315 700 30 33
Marca desde tu celular: #833

Domicilio, notificaciones, territorialidad y legislación aplicable.

Para los efectos del presente contrato, podrás realizar notificaciones a Colmena a través de los canales dispuestos por esta para la atención del consumidor financiero.

Cuando Colmena te realice alguna notificación, la prueba de ella será la constancia del envío de la comunicación por correo, dirigida a la última dirección que registraste. Se fija como tu domicilio inicial para notificaciones, la dirección indicada en el certificado de tu póliza.

La presente póliza otorga cobertura a nivel mundial, pero se registró por las leyes de la República de Colombia. Si el riesgo asegurado ocurre fuera del territorio nacional, tendrá cobertura siempre que estés domiciliado en el territorio colombiano.

Podrás consultar los aspectos legales aplicables a los contratos de seguros, en: <https://www.colmenaseguros.com/seguos-personas>:

ASEGURADORA

FIRMA AUTORIZADA

Colmena Seguros de Vida S.A.

Conoce más en

www.colmenaseguros.com

01/10/2025-1432-P-31-31276_V3_10/2025-DOC1
Referencia a Nota técnica 01/10/2025-1432-NT-P-31-31276_V3_10/2025